



ANÁLISIS DE ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y DISUASIÓN DE ACTOS O HECHOS DE CORRUPCIÓN

2022

METODOLOGÍA





Contenido

Presentación	5
1. Antecedentes	
2. Justificación	10
3. Marco Jurídico	12
4. Alcance	13
5. Objetivos	13
6. Planeación general	14
7. Diseño conceptual	16
7.1. Análisis de la normatividad relacionada con las atribuciones de lo OIC municipales	
7.2. Análisis de la estructura orgánica de la administración pública municipal	17
7.3. Distribución conceptual de la información relacionada con los O municipales	
8. Diseño del instrumento de captación	20
9. Captación y procesamiento de la información recolectada	44
9.1. Sistema para la captación	44
9.2. Procesamiento de la información recolectada	46
10. Publicación de resultados	47
Fuentes de consulta	48
Anexos	50
Anexo 1. Presentación del cuestionario	50
Anexo 2. Recomendaciones técnicas	52



Presentación

El presente Diagnóstico se desarrolla en aras de atender la actividad establecida en el Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios 2021-2022, la cual de forma textual expresa:

Elaborar un diagnóstico de las acciones realizadas por los Órganos Internos de Control (OIC) en materia de prevención, detección y disuasión para su análisis, y proponer acciones específicas para su mejora continua.

Cabe precisar que esta actividad se enmarca en el "Eje 3. Fortalecimiento Municipal Anticorrupción" del Programa de Trabajo Anual; son responsables de la misma el CPC, OSFEM, FECC, SC, CJEM, INFOEM, TRIJAEM y SE; y, tiene como unidad de medida la elaboración de un diagnóstico.

Para dar cumplimiento a dicha actividad, el presente documento está conformado de diez apartados. El primero consta de los antecedentes que se tomaron en cuenta para el diseño del proyecto, es decir, la revisión de datos y cifras que se pueden encontrar en las las fuentes de información contempladas y algunas características adicionales como la periodicidad con la que se presentan actualizaciones de los mismos.

Como segundo apartado se tiene la Justificación, en la cual se describen las áreas de oportunidad encontradas en las fuentes de información que forman parte de los antecedentes y que pretenden ser atendidas con el diseño del presente Diagnóstico.

En tercer lugar se presenta el apartado del Marco Jurídico, en el cual se exponen las leyes locales, específicamente las leyes que rigen el Sistema Estatal Anticorrupción que dan lugar a la realización del Diagnóstico.

Como cuarto apartado, se describe el alcance que se espera tener con el proyecto y la población objetivo que proporcionara la información para la realización del "Diagnóstico de las acciones realizadas por los Órganos Internos de Control (OIC) municipales del Estado de México. Análisis de acciones en materia de prevención, detección y disuasión de actos o hechos de corrupción 2022" (en adelante Diagnóstico).



Además del alcance que se plantea obtener con el Diagnóstico, es necesario plantear objetivos por lograr al concluir el mismo. Esto se presenta en el apartado número cinco "Objetivo general y objetivos específicos".

En el sexto apartado titulado Planeación general se describe a detalle el desarrollo del presente Diagnóstico, el cual plantea la organización de las diferentes Direcciones Generales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción involucradas para atender las necesidades del mismo; éstas son: Dirección General de Políticas Públicas y Riesgos en Materia Anticorrupción (DGPPyRMA); Dirección General de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital (DGSTyPD); y la Dirección General de Vinculación Interinstitucional (DGVI).

Como apartado número siete, se tiene la parte medular para la concepción del Diagnóstico "Diseño conceptual", el cual consiste en el proceso llevado a cabo desde la búsqueda exhaustiva de disposiciones normativas que confieran atribuciones a los Órganos Internos de Control y sus titulares, hasta la sistematización de esta información para dar lugar al siguiente apartado.

En el octavo apartado titulado "Diseño del instrumento de captación" se presenta el instrumento de recolección por medio del cual se captará la información y que fue resultado de la búsqueda exhaustiva y sistematización de información descrita en el apartado anterior.

En el penúltimo apartado, el número nueve denominado "Captación y procesamiento de la información recolectada" se describen los medios y procesos mediante los cuales se llevará a cabo la captación y procesamiento de la información recolectada.

Finalmente, el décimo apartado de nombre "Publicación de resultados" contiene los esquemas contemplados para la publicación y difusión de los resultados obtenidos para el Diagnóstico de las acciones realizadas por los Órganos Internos de Control (OIC) municipales del Estado de México. Análisis de acciones en materia de prevención, detección y disuasión de actos o hechos de corrupción 2022.

Este Diagnóstico permitirá identificar puntos clave para que los tomadores de decisiones, más en específico, las personas titulares de las presidencias municipales conozcan la situación de sus OIC y formulen acciones con base en los resultados. Estos puntos clave son:



Identificar los rasgos generales de la integración de los OIC municipales Este punto se refiere a conocer estadísticas básicas sobre la conformación de los Órganos Internos de Control, como lo son: total de personal, sexo, rango de edades y recursos disponibles para llevar a cabo sus actividades

Capacidades técnicas disponibles

Se trata de conocer los perfiles profesionales de las y los contralores municipales, así como del personal que integra el Órgano Interno de Control. Identificando también las autoridades y unidades a las que encuentran adscrito todo el personal.

Recursos disponibles para su funcionamiento

Con este punto se pretende cuantificar los recursos muebles e inmuebles con los que cuentan los Órganos Internos de Control para el desempeño de sus funciones; tomando en cuenta también, los recursos financieros ejercidos durante el periodo inmediato anterior y los recursos aprobados para el ejercicio corriente y el inmediato anterior.

Actividades realizadas

Consta de conocer el número de actividades inherentes a los OIC municipales realizadas durante el año inmediato anterior tomando en cuenta los aspectos antes descritos; principalmente las capacidades técnicas y las autoridades y/o unidades con las que cuenta cada Órgano Interno de Control.

Cumplimiento normativo

Además de las actividades inherentes a los OIC municipales, por ley, éstos también cuentan con atribuciones que podrían llegar a pasar desapercibidas y el presente Diagnóstico permitirá conocer si los Órganos Internos de Control realizan acciones para cumplir con lo estipulado en las fracciones del art. 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás leyes que les atribuyan funciones.

Actualización y difusión de la información

El Diagnóstico será un ejercicio de conciencia para que los Órganos Internos de Control conozcan sus fortalezas y áreas de oportunidad. Permitiendo identificar las áreas que necesitan actualizarse para llevar a buen puerto el diseño y la promoción de políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.



Áreas de mejora

Derivado del punto anterior, el Diagnóstico permitirá conocer si existen áreas de mejora en las fases que comprenden los procesos de responsabilidad administrativa para procurar que éstos se lleven a cabo de manera óptima.

Segregación por perfiles de los OIC municipales

Toda la información descrita en los puntos anteriores podrá presentarse de forma desagregada por regiones estratégicas y tipo de municipio (rural y urbano).



1. Antecedentes

A nivel nacional, el antecedente más representativo del que se tiene conocimiento sobre el monitoreo de los Órganos Internos de Control municipal es el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD), llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con periodicidad bienal. Este Censo de gobierno consta de seis módulos, algunos de los cuales se encuentran divididos en secciones. Tal es el caso del "Módulo 2. Administración Pública municipal o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México", el cual contempla la "Sección 7. Control interno y anticorrupción".

La sección antes enunciada recaba información sobre los recursos humanos, materiales y actividades que llevan a cabo los OIC de los 2,471 municipios a nivel nacional. Adicionalmente contempla información sobre la profesionalización del personal adscrito a estos Órganos Internos de Control y el total de personas servidoras públicas que están obligadas a realizar declaraciones patrimoniales o de interés, y cuántos de ellos incumplieron con la obligación.

En el caso específico del Estado de México, de manera anual, el Comité Coordinador de la entidad emite un informe de actividades realizadas por los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción. En el caso de los municipios, específicamente, de la información reportada por los OIC, estos dan cuenta del total de auditorías, supervisiones, inspecciones y testificaciones programadas, iniciadas, concluidas y concluidas con responsabilidad registradas durante el periodo que contempla el informe; además, del total de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados y culminados con sanción firme.



2. Justificación

A pesar de ser basta la información que se tiene disponible sobre el desempeño de los OIC municipales, existen áreas de oportunidad sobre las cuales están enfocadas el diseño del presente Diagnóstico.

En primer lugar, el CNGMD es levantado de forma bienal, por lo que es necesario esperar al menos dos años para conocer la actualización de las actividades y conformación de los OIC municipales. Por ello, este Diagnóstico puede fungir como base para obtener información de primera mano, en lugar de esperar a la publicación de los resultados de una institución ajena al Sistema Estatal Anticorrupción.

Por otra parte, el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales (CNGMD), contempla una cobertura geográfica a nivel nacional, razón por la cual omite los requerimientos específicos de cada entidad para desempeñar el cargo de titular del OIC municipales. En el caso del Estado de México, para ocupar este cargo, es necesario contar con una certificación vigente otorgada por el Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM); adicionalmente, la única información recabada sobre las y los titulares de los Órganos Internos de Control es el grado académico del mismo, dejando de lado información que puede ser enriquecedora como lo es la profesionalización de la persona que desempeña el cargo, las capacitaciones y cursos vigentes con los que cuenta y están relacionados con el cargo que tiene.

En el mismo rubro y con respecto al Informe Anual del Comité Coordinador de la entidad, éste no contempla información respecto a los titulares de los Órganos Internos de Control municipal o del personal adscrito a los mismos.

Otro apartado en el que se presenta un área de oportunidad tiene lugar a partir de la revisión de las leyes locales de nuestra entidad, las cuales estipulan que: cualquier persona empleada en los OIC municipales debe estar adscrita a sólo una unidad de las que conforman los Órganos Internos de Control: en el caso de la información de este tema contenida en el CNGMD, el mismo INEGI aclara lo siguiente:



El total no corresponde con la suma de las columnas subsecuentes, toda vez que no todo el personal realiza funciones de investigación, substanciación o resolución. O bien, el personal pudo realizar más de un tipo de función. O bien, no se contaba con personal contratado para estas funciones al cierre del año.¹ (INEGI, 2021)

Lo anterior implica que el desglose de personal presentado por INEGI en los resultados bienales del CNGMD, contiene discrepancias y resulta complicado conocer las funciones principales de cada persona empleada; o bien, la unidad a la que se encuentra adscrita de forma directa.

Por último, el valor agregado que tiene la formulación del presente Diagnóstico es conocer el cumplimiento normativo de las y los titulares y los OIC municipales del Estado de México, es decir, identificar las acciones llevadas a cabo por los Órganos Internos de Control y sus titulares para cumplir con las atribuciones o responsabilidades que las disposiciones normativas locales les confieren.

La cita se trata de una nota al pie en el tabulado predefinido: "Órganos internos de control de las instituciones de la Administración Pública y personal adscrito, por municipio o demarcación territorial según función 2020" del tema "Control interno y anticorrupción".

3. Marco Jurídico

De acuerdo con la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (LSAEMM), artículo 9 fracción I, se instituye como facultad del Comité Coordinador la elaboración del Programa de Trabajo Anual (PTA), el cual es un instrumento de planeación que contiene las acciones a realizar por parte de estos para impulsar la coordinación, vinculación y colaboración con el fin de contribuir a la prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

En este sentido, es preciso referir que la actividad de elaborar el Diagnóstico en mención tiene como principal sustento jurídico el artículo 9 fracción VII de la LSAEMM, la cual enuncia literalmente lo siguiente:

VII. Determinar e instrumentar los mecanismos, bases y principios para la coordinación con los Entes Públicos Fiscalizadores, de control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.

En cumplimiento de esta fracción, el *Diagnóstico de las acciones* realizadas por los Órganos Internos de Control (OIC) municipales del Estado de México. Análisis de las acciones en materia de prevención, detección y disuasión de actos de corrupción 2022, coadyuva como un mecanismo para la coordinación, identificación de causas y prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Además, de acuerdo con el artículo 25 de la LSAEMM, el cual señala que la Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, el desarrollo de este Diagnóstico permitirá dar cumplimiento al citado artículo.

4. Alcance

El Diagnóstico está diseñado con el objetivo de que las y los titulares de los OIC brinden la información requerida respecto a los Órganos Internos de Control de su municipio. Por ello, se pretende obtener información a nivel estatal de los 125 municipios que conforman el Estado de México.

5. Objetivos

Objetivo general

Recolectar información relacionada con los factores de tipo administrativo, presupuestal, de estructura orgánica y cumplimiento normativo de los 125 Órganos Internos de Control (OIC) de las administraciones públicas municipales del Estado de México, para la realización de un diagnóstico administrativo de estos.

Objetivos específicos

- Conocer la estructura organizacional y recursos disponibles para el funcionamiento de los OIC municipales de la entidad.
- Cuantificar los tipos de procedimientos y actividades que llevan a cabo los OIC.
- Identificar los aspectos normativos a los que da cumplimiento el OIC y sus titulares.
- Conocer el involucramiento de las y los titulares de los OIC en la conformación y, en su caso, funcionamiento de los Sistemas Municipales Anticorrupción.

6. Planeación general

Para la planeación del Diagnóstico es necesario destacar que se trata de un trabajo conjunto entre diferentes Direcciones Generales, por lo que se estableció un cronograma de actividades de la SESAEMM que permita identificar las actividades correspondientes a cada dirección participante.

En específico, fue necesaria la participación de tres Direcciones de la SESAEMM, con el propósito de atender las necesidades: diseño/metodológicas; técnicas/informáticas; o de contacto y difusión. Las tres Direcciones involucradas para la realización del Diagnóstico son: 1) Dirección General de Políticas Públicas y Riesgos en Materia Anticorrupción (DGPPyRMA); 2) Dirección General de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital (DGSTyPD); y 3) la Dirección General de Vinculación Interinstitucional (DGVI).

En la tabla siguiente se presentan las necesidades que atiende cada Dirección, así como los colores empleados para identificar sus actividades específicas dentro del cronograma.

Tabla 1. Distribución de las necesidades por Dirección involucrada

Dirección	Necesidades que atiende		
DGPPyRMA	Diseño/metodológicas		
DGSTyPD	Técnicas/informáticas		
DGVI	Contacto y difusión		
Actividades realizadas en coordinación entre direcciones	Organización/Planeación		

Respecto a las necesidades del tipo "diseño/metodológicas", estas refieren a las actividades realizadas para el diseño del instrumento de recolección, así como del documento metodológico del Diagnóstico.

Por parte de la DGSTyPD, las necesidades "técnicas/informáticas" corresponden al diseño, creación y monitoreo del sistema digital que será la herramienta principal con la que se recolecte y procese la información contemplada en el instrumento de recolección.

En cuanto a la DGVI esta se encargará de mantener contacto con las y los titulares de los OIC municipales, para la difusión del sistema y el monitoreo de los que han ingresado a reportar la información contemplada en el instrumento de recolección.

Finalmente, en las necesidades de "organización/planeación" llevadas a cabo en coordinación entre Direcciones, estas refieren a reuniones entre las Direcciones involucradas para coordinar las actividades relacionadas con las necesidades específicas que atiende cada una.

El desglose de las actividades antes descritas se encuentra en la "Tabla 2. Cronograma de actividades" en el cual los tiempos de realización se tienen definidos por semana y mes.

Tabla 2. Cronograma de actividades

Actividades	Abril		Abril Mayo			Junio				Julio						
Actividades	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Investigación de las atribuciones de los OIC municipales																
Recopilación y sistematización de información para el diseño del cuestionario																
Diseño del cuestionario																
Redacción de los puntos de beneficio del Diagnóstico																
Reunión con la Dirección General de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital																
Desarrollo del sistema para el Diagnóstico																
Pruebas internas del sistema para el Diagnóstico																
Elaboración del documento metodológico sobre el sistema para el Diagnóstico																
Prueba piloto del sistema para el Diagnóstico																
Reunión(es) de capacitación con la Dirección General de Vinculación Interinstitucional																
Comunicación con los OIC municipales para la captación de información																
Validación y procesamiento de la información																
Elaboración del reporte de resultados																

Leyenda						
	Actividades a cargo de la DGPPyRMA					
	Actividades a cargo de la DGSTyPD					
	Actividades a cargo de la DGVI					
	Actividades realizadas en coordinación entre direcciones					

7. Diseño conceptual

En este apartado se describe el proceso de construcción conceptual del instrumento de recolección. En primer lugar, se revisó la normatividad vigente que atribuye funciones a los OIC municipales; posteriormente se estructuró la información para la formulación de las preguntas, las cuales fueron agrupadas en siete módulos que abordan el amplio espectro de atribuciones de los Órganos Internos de Control.

7.1. Análisis de la normatividad relacionada con las atribuciones de los OIC municipales

Como parte del análisis de la normatividad realizado para la elaboración del instrumento de captación, se consultaron las leyes y reglamentos vigentes en los que al OIC se le adjudican funciones. Las leyes seleccionadas fruto de esta búsqueda fueron las siguientes:

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Esta ley tiene por objeto regular las bases para la integración y organización de las administraciones públicas municipales de la entidad. Específicamente sobre los OIC, la ley enunciada establece los requerimientos para desempeñar el cargo de titular y las funciones que tiene que desempeñar el Órgano Interno de Control.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. En esta ley se encuentran descritas las faltas administrativas graves y no graves; las sanciones impuestas para cada tipo de falta, y el tipo de persona que puede llegar a incurrir en estas prácticas.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. Las atribuciones que esta ley le confiere al OIC están relacionadas con su participación en el Sistema Municipal Anticorrupción (SMA) y el Comité Coordinador local.
 - Adicionalmente, esta ley confiere al Órgano Interno de Control la función de reportar información relacionada con los Sistemas de la Plataforma Digital Estatal.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Las atribuciones que adquiere el OIC conforme a lo estipulado en este



ordenamiento se relacionan con la vigilancia en contrataciones públicas de bienes y servicios.

- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. En este Código se especifican los momentos en los que el OIC tiene que realizar actividades durante todo el proceso de contratación de obra pública; desde el planteamiento del proyecto, hasta su culminación.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. En esta ley el OIC tiene como facultad la participación en los comités municipales de dictámenes de giro.

7.2. Análisis de la estructura orgánica de la administración pública municipal

Además de las atribuciones y actividades que debe realizar el OIC por ordenamiento de las leyes antes descritas, es necesario conocer los recursos con los que cuentan para su funcionamiento. Estos recursos se clasifican en tres vertientes:

- **Recursos humanos.** Referente al total de personas empleadas en el OIC, así como la unidad de adscripción de las mismas; su edad; sexo; último grado de estudios; y antigüedad dentro del Órgano Interno de Control.
- **Recursos materiales.** Para la realización de las actividades de los OIC es necesario contar con espacios físicos como oficinas, además de mobiliario, vehículos de transporte y equipo de comunicación como líneas telefónicas, equipo de cómputo y acceso a internet.
- **Recursos presupuestales.** como su nombre lo sugiere, es necesario el recurso monetario para solventar los gastos generados por los dos tipos de recursos antes descritos (humanos y materiales).

Finalmente, se analizaron los organigramas y bandos municipales de algunos Ayuntamientos del Estado de México para conocer y definir las unidades de autoridad contempladas dentro del cuestionario.

7.3. Distribución conceptual de la información relacionada con los OIC municipales

Posterior al análisis antes descrito, fue necesario estructurar toda la información en módulos temáticos y formular las respectivas preguntas. Los módulos temáticos son los siguientes:

- Módulo 1. Datos generales: este módulo tiene el propósito de obtener información sobre la o el titular del OIC municipal; datos de identificación (nombre, edad y sexo); datos curriculares (máximo grado de estudios, cursos acreditaciones y certificaciones obtenidas); experiencia laboral; e información relacionada con el requisito normativo sobre la acreditación de la certificación para "dirigir las acciones del Órgano Interno de Control", como lo establece el artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- **Módulo 2. Recursos humanos:** como se describió previamente, en este módulo se solicita información sobre las unidades con las que cuenta el OIC y el total de personal adscrito a cada una de ellas. Sobre las personas que integran el Órgano Interno de Control, es necesario precisar su edad, sexo, último grado de estudios y antigüedad en el OIC. De esta manera, se conocerá la estructura para su funcionamiento.
- Módulo 3. Recursos materiales: con este módulo se pretende conocer los insumos tecnológicos con los que cuentan los OIC municipales: Oficinas propias; muebles y equipo de oficina; vehículos y equipo de transporte terrestre; telefonía fija y móvil; equipo de cómputo; multifuncionales e impresoras; entre otros. Además de conocer si se cuenta o no con los recursos, también se solicita precisar la cantidad de ellos.
- Módulo 4. Recursos presupuestarios: en este módulo se requiere informar los montos (en pesos mexicanos) de los presupuestos aprobados para el año inmediato anterior y actual; así como el presupuesto ejercido durante el año inmediato anterior correspondientes a la clave "KOO Contraloría".
- Módulo 5. Reporte de actividades: este módulo es la parte medular del Diagnóstico pues recaba información sobre registros administrativos relacionados con las funciones de los OIC. Se pretende conocer el desglose de auditorías; supervisiones;



inspecciones; y testificaciones; los procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados según la causa y los montos efectivamente cobrados por procedimientos culminados con sanción firme; el número de sanciones por tipo de falta administrativa; las denuncias recibidas por la presunta comisión de actos o hechos de corrupción; los medios de recepción de quejas, denuncias y sugerencias así como el total de las mismas, desglosadas por medio de recepción.

- **Módulo 6. Evaluación de cumplimiento:** el propósito de este módulo es conocer el cumplimiento normativo del OIC en relación con las siguientes disposiciones legales:
 - o Ley Orgánica Municipal del Estado de México
 - o Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios
 - o Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
 - o Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México
 - Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México
- Módulo 7. De los Sistemas Municipales Anticorrupción: la finalidad de este módulo es conocer los avances, el funcionamiento y las actividades llevadas a cabo por el OIC como parte del Comité Coordinador Municipal y lo relacionado al Sistema Municipal Anticorrupción.

8. Diseño del instrumento de captación

En este apartado se presentan las preguntas formuladas para conformar los módulos del instrumento de recolección que será empleado en el sistema diseñado para la recolección y sistematización de la información.

Como resultado de la búsqueda exhaustiva y sistematización de la información realizadas en apartados previos, se obtuvieron un total de 66 preguntas que contemplan subpreguntas las cuales sólo se realizaran si se cuenta con características específicas.

Diagnóstico de las acciones realizadas por los Órganos Internos de Control (OIC) municipales del Estado de México.

Análisis de las acciones en materia de prevención, detección y disuasión de actos de corrupción 2022

Módulo 1. Datos generales

Módulo 2. Recursos humanos

Módulo 3. Recursos materiales

Módulo 4. Recursos presupuestarios

Módulo 5. Reporte de actividades

Módulo 6. Evaluación de cumplimiento:

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de Responsabilidades
 Administrativas del Estado de México y
 Municipios
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México
- Ley de Competitividad y Ordenamiento
 Comercial del Estado de México

Módulo 7. De los Sistemas Municipales Anticorrupción

MÓDULO 1. DATOS GENERALES

En este módulo la persona participante proporcionará información relacionada con su experiencia laboral, de forma previa a ejercer su cargo como contralor, y su formación académica; además de algunos datos de identificación como son nombre, edad y sexo.

1. Municipio en el cual desempeña e	el cargo como <i>Contralor</i>
2. Nombre del Contralor Municipal	_
3. Edad	_
4. Sexo	_
5. Último grado de estudios o Primaria o Secundaria o Preparatoria o Carrera técnica o Licenciatura concluida o Título de Licenciatura o Maestría concluida o Título de Maestría o Doctorado concluido o Título de Doctorado	Pase a pregunta 6 Pase a pregunta 5.1
5.1 Especifique el grado académico)
6. Fecha de inicio de funciones	_

DD/MM/AA



Experiencia en cargos similares; certificaciones; cursos o acreditaciones.



MÓDULO 2. RECURSOS HUMANOS

El módulo 2 corresponde a la información del personal adscrito al Órgano Interno de Control, así como las unidades de autoridad con las que cuenta el Órgano.

	Indique el total de recursos humanos empleados en el Órgano Interno Control de su municipio:
]]]	Indique las unidades de autoridad con las que cuenta el Órgano Unidad auditora Autoridad investigadora Autoridad sustanciadora Autoridad resolutora Unidad de atención de quejas Otra (especifique)
	Personal por Unidad de autoridad - Unidad de adscripción: - Edad: - Sexo: - Último grado de estudios: - Antigüedad en el órgano:



MÓDULO 2.1. RECURSOS HUMANOS²

En caso de no haber registrado el total del personal adscrito al Órgano Interno de Control de su municipio, este submódulo permite continuar con el registro.

13.	Ind	dique las unidades de autoridad con las que cuenta el Organo
		Unidad auditora
		Autoridad investigadora
		Autoridad sustanciadora
		Autoridad resolutora
		Unidad de atención de quejas
		Otra
		(especifique)
14.		ersonal por Unidad de autoridad Unidad de adscripción:
	-	Edad:
	-	Sexo:
		Último grado de estudios:
	-	Antigüedad en el órgano:

 $^{^2}$ Este módulo sólo se llenará en caso de que el personal empleado supere el número máximo de registros permitidos en el módulo 2.



MÓDULO 2.2. RECURSOS HUMANOS³

En caso de no haber registrado el total del personal adscrito al Órgano Interno de Control de su municipio, este submódulo permite continuar con el registro.

3.	Ind	dique las unidades de autoridad con las que cuenta el Organo
		Unidad auditora
		Autoridad investigadora
		Autoridad sustanciadora
		Autoridad resolutora
		Unidad de atención de quejas
		Otra
		(especifique)
4.		ersonal por Unidad de autoridad Unidad de adscripción:
	-	Edad:
	-	Sexo:
		Último grado de estudios:
	-	Antigüedad en el órgano:

³ Este módulo sólo se llenará en caso de que el personal empleado supere el número máximo de registros permitidos en los módulos 2 y 2.1.

MÓDULO 3. RECURSOS MATERIALES

En este apartado es necesario que indique los recursos materiales con los que cuenta el Órgano Interno de Control para el desempeño de sus funciones.

15. Indique si cuenta con los siguientes recursos; en caso de ser positiva la respuesta, especifique la cantidad de estos.

Recurso	Sí	No	Cantidad
Oficina	0	0	
Muebles y equipo de oficina	0	0	
Vehículos y equipo de		0	
transporte terrestre	0	0	
Telefonía fija y móvil	0	0	
Equipo de cómputo	0	0	
Multifuncionales e		0	
impresoras	0	0	
Red de internet	0	0	
Cámaras fotográficas,			
accesorios fotográficos	0	0	
Sistemas de información	0	0	
Otro equipo especializado	Agregar		



MÓDULO 4. RECURSOS PRESUPUESTARIOS

Tópicos relacionados con presupuestos aprobados y ejercidos en ejercicios anteriores

16. Indique cuál es el presupuesto aprobado para el año 2022 en la clave KOO Contraloría (en pesos mexicanos)
17. Indique cuál es el presupuesto aprobado para el año 2021 en la clave KOO Contraloría (en pesos mexicanos)
18. Indique cuál es el presupuesto ejercido para el año 2021 en la clave KOC Contraloría (en pesos mexicanos)

MÓDULO 5. REPORTE DE ACTIVIDADES

En este módulo es necesario registrar la información referente a las actividades realizadas por el Órgano Interno de Control Municipal durante el periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

19. A continuación es necesario precisar el desglose del número de auditorías, supervisiones, inspecciones y testificaciones de acuerdo con las categorías: iniciadas, concluidas y concluidas con responsabilidad.

Concepto	Iniciadas	Concluidas	Concluidas con responsabilidad
Auditorías			
Supervisiones			
Inspecciones			
Testificaciones			

20. Registre el número de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados según sea la causa que los ocasionaron.

	Causa			
	De oficio	Denuncias de particulares y autoridades	Auditorías Internas	Auditorías Externas
Número de Procedimientos				
causados por:				

21. A continuación registre si existieron sanciones por **faltas administrativas no graves**, según sea el caso y el número total por tipo de sanción, artículo 79 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Tipo de sanción	Sí	No	Número
Amonestación pública o privada	0	0	
Suspensión del empleo, cargo o comisión, sin goce de sueldo por un periodo no menor de un día ni mayor a treinta días naturales	0	0	
Destitución de su empleo, cargo o comisión	0	0	
Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un período no menor de tres meses ni mayor de un año	0	0	

22. A continuación registre si existieron sanciones por faltas administrativas graves, según sea el caso y el número total por tipo de sanción, artículo 82 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Tipo de sanción	Sí	No	Número
Suspensión del empleo, cargo o comisión, sin goce de sueldo por un periodo no menor de treinta ni mayor a noventa días naturales.	0	0	
Destitución del empleo, cargo o comisión.	0	0	
Sanción económica.	0	0	
Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.	0	0	
Reparación de los daños y perjuicios causados	0	0	

23. A continuación registre si existieron sanciones por faltas administrativas graves impuestas a particulares, según sea el caso y el número total por tipo de sanción, artículo 85 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Tipo de sanción		Sí	No	Número
	Sanción económica	0	0	
Tratándose de personas físicas:	Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas	0	0	
	Indemnización resarcitoria	0	0	
+Tratándose de personas jurídicas colectivas:	Sanción económica	0	0	
	Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas	0	0	
	La suspensión de actividades	0	0	
	Disolución de la sociedad respectiva	0	0	
	Indemnización resarcitoria	0	0	

24. Registre el número de procedimientos, indemnizaciones y montos registrados durante el periodo indicado.

Concepto	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
Número de procedimientos de responsabilidad	
administrativa que culminaron con sanción	
firme	
Número de indemnizaciones efectivamente	
cobradas	
Monto de indemnizaciones efectivamente	
cobradas	

25. A continuación registre el número de denuncias recibidas por la presunta comisión de actos o hechos de corrupción de servidores públicos de la Administración Pública Municipal, según su estatus durante el 2021.

Tipo	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
Procedentes	
No procedentes	
Derivada a otra autoridad	
Pendientes	
Otro estatus	
(especifique)	

26. A continuación es necesario precisar el número de quejas, denuncias y sugerencias registradas durante el 2021, según el medio de recepción.

Medio de recepción	No se cuenta con el medio	Total de quejas	Total de denuncias	Total de sugerencias
Sistema de quejas, denuncias y sugerencias	0			
Buzón de quejas, denuncias y sugerencias	0			
Otro (especifique)	0			

MÓDULO 6. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

En este apartado se presentan preguntas relacionadas con el cumplimiento de las funciones descritas en las fracciones del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Nota:

Para dar respuesta al presente apartado es necesario contemplar la información del año inmediato anterior.

27. ¿El OIC realizó tareas de planeación, programación, organización y coordinación del sistema de control y evaluación municipal?

Fracción I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal.

- o Sí
- o No

27.1. En caso de ser afirmativa su respuesta, enuncie su evidencia.

28. ¿El OIC realizó fiscalizaciones del ingreso y ejercicio del gasto público municipal del ejercicio pasado?

Fracción II. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos.

- o Sí
- o No

28.1. En caso de ser afirmativa su respuesta, enuncie su evidencia.

29. ¿El OIC en sus tareas de control y evaluación aplicó las normas y criterios pertinentes?

Fracción III. Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación.

- o Sí
- o No

30. ¿El OIC brindó asesorías a los órganos de control interno de los organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública municipal?

Fracción IV. Asesorar a los órganos de control interno de los organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública municipal.

- o Sí
- o No

30.1. En caso de ser afirmativa su respuesta, enuncie su evidencia.

31. ¿El OIC cuenta con lineamientos generales para la realización de auditorías e inspecciones?

Fracción V. Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones.

- o Sí
- o No

31.1. En caso de ser afirmativa su respuesta, enuncie su evidencia.

32. ¿El OIC realiza el ejercicio de vigilancia de la aplicación de los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos en los términos estipulados en las leyes, reglamentos y convenios respectivos?

Fracción VI. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos.

- o Sí
- o No

32.1. En caso de ser afirmativa su respuesta, enuncie su evidencia.

33. ¿El OIC dio seguimiento de los actos, procedimientos y cumplimiento de contratos de las adquisiciones de bienes y de servicios, arrendamientos y contratación de la obra pública, en los términos que las leyes en las materias señalan?

Fracción VII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal.

- o Sí
- o No

34. En su plan de actividades, ¿el OIC tiene incluidas acciones de coordinación con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Contraloría del Poder Legislativo y con la Secretaría de la Contraloría del Estado?

Fracción VIII. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Contraloría del Poder Legislativo y con la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

- o Sí
- o No

34.1. En caso de ser afirmativa su respuesta, enuncie su evidencia.

35. ¿El OIC participa en proponer la designación de los comisarios de los organismos auxiliares (en su caso) y de los auditores externos?

Fracción IX. Designar a los auditores externos y proponer al ayuntamiento, en su caso, a los Comisarios de los Organismos Auxiliares.

- o Sí
- o No

35.1. En caso de ser afirmativa su respuesta, enuncie su evidencia.

36. ¿El OIC implementó un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias?

Fracción X. Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias.

- o Sí
- o No

36.1. En caso de ser afirmativa su respuesta, enuncie su evidencia.

37. ¿El OIC informó los resultados de las auditorías y evaluaciones realizadas a la administración pública de su municipio?

Fracción XI. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento.

- o Sí
- o No

38. ¿El OIC testificó los actos de entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública municipal?

Fracción XII. Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del municipio.

- o Sí
- o No

38.1. En caso de ser afirmativa su respuesta, enuncie su evidencia.

39. ¿El OIC realizó la labor de revisión y dictaminación de los estados financieros que emite la tesorería municipal y verificó que se remitan los informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México?

Fracción XIII. Dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar que se remitan los informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

- o Sí
- o No

39.1. En caso de ser afirmativa su respuesta, enuncie su evidencia.

40. ¿El OIC vigiló que los ingresos municipales que se generan sean enterados en las cuentas bancarias de la tesorería municipal conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables?

Fracción XIV. Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la tesorería municipal conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables.

- o Sí
- o No

41. ¿El OIC participa en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio?

Fracción XV. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, que expresará las características de identificación y destino de los mismos.

- o Sí
- o No

41.1. En caso de ser afirmativa su respuesta, enuncie su evidencia.

42. ¿El OIC contempla actividades para monitorear que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la declaración de situación patrimonial y de intereses? (actualización prevista en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios)

Fracción XVI. Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

- o Sí
- o No

42.1. En caso de ser afirmativa su respuesta, enuncie su evidencia.

43. Indique el número total de personas servidoras públicas adscritas a la Administración Pública Municipal en el periodo de 2021 (pregunta abierta que solo admite números)

44. Indique el número total de personas servidoras públicas adscritas a la Administración Pública Municipal obligados a presentar la declaración de situación patrimonial y de interés en mayo de 2022 (pregunta abierta que solo admite números)

45. Indique el número de personas servidoras públicas adscritas a la Administración Pública Municipal que no cumplieron con la presentación de la declaración de situación patrimonial y de interés en mayo de 2022 (pregunta abierta que solo admite números)

36

46. ¿El OIC comunicó en tiempo al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la resolución de responsabilidades no graves de los servidores públicos municipales?

Fracción XVII. Hacer del conocimiento del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de las responsabilidades administrativas resarcitorias de los servidores públicos municipales, dentro de los tres días hábiles siguientes a la interposición de las mismas; y remitir los procedimientos resarcitorios, cuando así sea solicitado por el Órgano Superior, en los plazos y términos que le sean indicados por éste.

- o Sí
- o No

46.1. En caso de ser afirmativa su respuesta, enuncie su evidencia.

47. ¿El OIC remitió los procedimientos resarcitorios, cuando así lo solicitó por el Órgano Superior, en los plazos y términos que le fueron indicados por éste?

Fracción XVII. Hacer del conocimiento del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de las responsabilidades administrativas resarcitorias de los servidores públicos municipales, dentro de los tres días hábiles siguientes a la interposición de las mismas; y remitir los procedimientos resarcitorios, cuando así sea solicitado por el Órgano Superior, en los plazos y términos que le sean indicados por éste.

- o Sí
- o No

47.1. En caso de ser afirmativa su respuesta, enuncie su evidencia.

48. ¿El OIC ha supervisado el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Municipal de Seguridad Pública?

Fracción XVIII. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Municipal de Seguridad Pública.

- o Sí
- o No

48.1. En caso de ser afirmativa su respuesta, enuncie su evidencia.

49. ¿El OIC vigila el cumplimiento de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas de los Ayuntamientos por los conflictos laborales?

Fracción XIX. Vigilar el cumplimiento de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas de los Ayuntamientos por los conflictos laborales.

- o Sí
- o No

49.1. En caso de ser afirmativa su respuesta, enuncie su evidencia.

50. ¿El OIC ha implementado acciones para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción?

Artículo. 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios

- o Sí
- o No

50.1. En caso de ser afirmativa su respuesta, enuncie su evidencia.

51. ¿El OIC ha llevado a cabo evaluaciones de las acciones implementadas para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción?

Artículo. 18 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios

- o Sí
- o No

51.1. En caso de ser afirmativa su respuesta, enuncie su programa de evaluación.

52. ¿El OIC ha participado en el seguimiento de las recomendaciones que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción hace a las autoridades municipales?

Artículo. 19 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios

- o Sí
- o No

52.1. En caso de ser afirmativa su respuesta, escriba aproximadamente cuándo fue la última vez que participó.

53. ¿El OIC ha realizado verificación aleatoria de las siguientes declaraciones efectuadas en el periodo inmediato anterior?

Artículo. 31 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios

Tipo de declaración	Sí	No
Declaraciones patrimoniales	0	0
Declaraciones de intereses	0	0
Declaración fiscal	0	0
Evolución patrimonial de los servidores públicos	0	0

54. ¿El OIC mantiene actualizada la información de sus servidores públicos declarantes en el sistema de evaluación patrimonial, de declaración de intereses y de declaración fiscal?

Artículo 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios

- o Sí
- o No

55. ¿El OIC ha participado en la conformación de los comités de adquisiciones y servicios que evalúan las propuestas presentadas en las licitaciones públicas?

Artículo 35 fracción II de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

- o Sí
- o No

55.1. En caso de ser afirmativa su respuesta, escriba aproximadamente cuándo fue la última vez que participó.

56. ¿El OIC ha participado en la vigilancia de las invitaciones restringidas a fin de evitar que se fraccione el importe de las operaciones por adquisiciones y contratación de servicios?

Artículo 44 fracción II de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

- o Sí
- o No

56.1. En caso de ser afirmativa su respuesta, escriba aproximadamente cuándo fue la última vez que participó.

57. ¿El OIC ha participado en la vigilancia de las adjudicaciones directas a fin de evitar que se fraccione el importe de las operaciones por adquisiciones y contratación de servicios?

Artículo 48 fracción XI de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

- o Sí
- o No

57.1. En caso de ser afirmativa su respuesta, escriba aproximadamente cuándo fue la última vez que participó.

58. Señale la participación del OIC municipal en los temas que a continuación se cuestionan.

Artículos: 6; 24, fracción VI, inciso b; 32, 38, 67, 79, 271 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México

Sí No 58.1. ¿Tiene conocimiento de la información de las obras públicas y servicios integrada en el Registro de Obras 0 0 Públicas del Estado? 58.2. ¿Forma parte del Comité Interno de Obra Pública? 0 58.3. ¿Se le comunica por escrito la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, o la del acto del 0 0 fallo y adjudicación de las licitaciones públicas? 58.4. ¿Dispone de medios electrónicos para publicar una convocatoria pública dónde se podrán licitar una o más 0 obras públicas o servicios? 58.5. ¿Se le notificó por escrito el acuerdo de cancelación de una licitación pública? 58.6. ¿Ha participado en el comité técnico para el proceso contratación por invitación restringida 0 0 administración directa de obra pública? 58.7. ¿Tuvo conocimiento sobre suspensiones temporales o definitivas de obra pública realizada por administración 0 0 directa?



59. Responda cómo es la participación del OIC municipal en la licitación pública e invitación restringida

Artículos: 68; 51; 104; 279; 282; 285 y 287 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México

	Sí	No
59.1 ¿Ha determinado la nulidad total del procedimiento de licitación pública?	0	0
59.2. ¿El OIC ha participado en el acto de presentación y apertura de propuestas en el proceso de licitación pública de obras y servicios?	0	0
59.3. ¿El OIC ha recibido informes de los contratos formalizados por excepción a la licitación pública de obra pública o servicios con cargo total o parcial a los recursos estatales?	0	0
59.4. ¿El OIC ha tenido conocimiento sobre procedimientos de inconformidad administrativa derivado de un procedimiento de licitación pública o invitación restringida?	0	0
59.5. ¿Emitió resolución sobre el procedimiento de inconformidad?	0	0
59.6. ¿El OIC ha interpuesto sanciones a los licitantes o contratistas que infringen las disposiciones legales?	0	0
59.7. ¿Informó a la Contraloría la resolución sobre el procedimiento administrativo sancionador?	0	0

60. Responda los cuestionamientos sobre la participación del OIC municipal en la obra pública

Artículos: 209; 232; 272 y 276 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México

	Sí	No
60.1. ¿El OIC fue informado acerca de la rescisión de contratos de obra pública?	0	0
60.2. ¿El OIC participó en la recepción física de los trabajos de obra pública y el levantamiento del acta correspondiente?	0	0
60.3. ¿El OIC, previó a la ejecución de la obra pública por administración directa, realizó verificación del presupuesto correspondiente y los programas de ejecución, de utilización de recursos humanos y, en su	0	0

caso, de utilización de maquinaria y equipo de	* * * * * *	
construcción?	* * * * * /	X 20 8
60.4. ¿El OIC realizó visitas, inspecciones, auditorias y	F (4) (4) (4) (4)	*
supervisiones que considere necesarias para el	E 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
seguimiento de la obra pública y servicios que llevo a cabo	0	0
la administración pública municipal?		

61. ¿El OIC ha participado en el Comité Municipal de Dictámenes de Giro?

Artículo 20 Bis de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México

- o Sí
- o No

61.1. En caso de ser afirmativa su respuesta, escriba el número de dictámenes de giro que se han emitido.

MÓDULO 7. DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES ANTICORRUPCIÓN

En el siguiente módulo se plantean cuestiones relativas a la conformación y funcionamiento de los Sistemas Municipales Anticorrupción que establece el capítulo décimo referente al sistema municipal anticorrupción de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

act discortia / without application act Estado do Filozofo y Filamospicos
62. ¿El titular del OIC participa en el Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción? 1 o Sí o No
63. ¿El titular del OIC tiene conocimiento del estatus actual en que se encuentra el sistema municipal anticorrupción de su municipio? 2 o Sí o No
 63.1 En caso de ser afirmativa su respuesta, seleccione el estatus en que se encuentra (elegir solo una opción) 2 o Con sistema municipal anticorrupción completo o Con sistema municipal anticorrupción en proceso de conformación
63.1.1. ¿Cuenta con evidencia de funcionamiento del sistema municipa anticorrupción en el periodo vigente? 2 o Sí o No
64. ¿Se cuenta con programa de trabajo del Comité Coordinador municipa del periodo vigente? 3

- o No

65. Al día de hoy ¿el titular del OIC participa o ha participado en la elaboración y entrega del informe anual al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción? 4

- o Sí
- o No

66. ¿El titular del OIC ha registrado o cuenta con enlace para el registro de información dentro de la Plataforma Digital Estatal en los sistemas: 5

· II.	Servidores	públicos	que	intervengan	en	los	procedimientos	de
CC	ntratacione	s públicas	S					

☐ III. Servidores públicos y particulares sancionados.



9. Captación y procesamiento de la información recolectada.

Para la captación y el procesamiento de la información, es necesario un sistema electrónico que permita realizar el levantamiento del cuestionario de manera autoadministrado, es decir, que las y los titulares de los OIC municipales sean quienes proporcionen la información. Adicionalmente, para el análisis de la información y el reporte de resultados es necesario codificar las respuestas obtenidas.

9.1. Sistema para la captación

Para la captación de la información se hará uso de un sistema dentro del sitio oficial de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (SESAEMM). El enlace para acceder es el siguiente: https://sesaemm.gob.mx/formulario-oic/.

El sistema consta de una pantalla principal que permite acceder a los cuestionarios de cada uno de los siete módulos que conforman el instrumento de captación presentado anteriormente. A continuación, se muestra la pantalla principal del sistema de captación.

Imagen 1. Pantalla principal del sistema de captación de la información

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESAEMM)

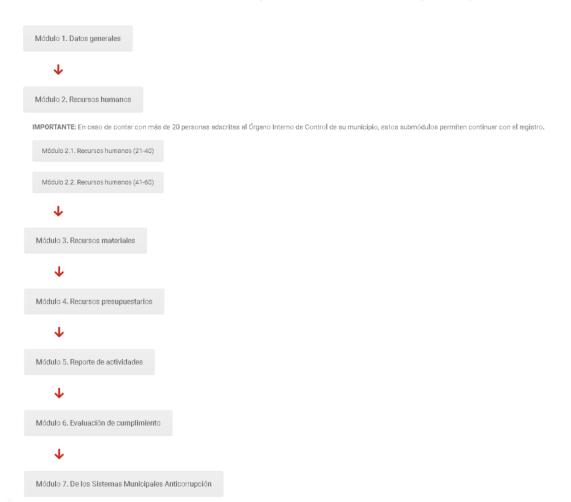
Situación de los Órganos Internos de Control Municipales del Estado de México

Diagnóstico de las acciones realizadas por los OIC en materia de prevención, detección y disuasión para su análisis, y proponer acciones específicas para su mejora continua.

¡Bienvenido!

Antes de comenzar, te invitamos a conocer:

- · La presentación del cuestionario.
- · El instructivo con las recomendaciones técnicas para el llenado del cuestionario disponible aquí.





Como se aprecia en la imagen anterior, antes de comenzar con el llenado de los módulos que integran el instrumento de recolección, se le invita al usuario a conocer "La presentación del cuestionario" consta de una breve introducción del Diagnóstico en general y de los contenidos de cada módulo; adicionalmente, se brinda el "instructivo con las recomendaciones técnicas para el llenado del cuestionario" que se centra en explicar el uso del sistema y de la herramienta "Microsoft Forms", la cual fue empleada para el levantamiento de la información. Ambos documentos se presentan en el apartado de Anexos del presente Diagnóstico.

Es necesario precisar que para asegurar que la información proporcionada sea por parte de las y los titulares de los OIC municipales, el sistema se encuentra protegido con contraseña, que será solicitada antes de mostrar la pantalla principal del sistema.

9.2. Procesamiento de la información recolectada

Al término de la fase de captación de información es necesario categorizar y codificar las respuestas que se obtuvieron, para realizar el análisis e informe de resultados.

Debido a que la aplicación empleada para el diseño de los cuestionarios por cada uno de los módulos, dentro del sistema fue "Microsoft Forms", la base de datos generada será en formato de Excel, por lo que sólo será necesario codificar las respuestas previo a la publicación de resultados del Diagnóstico de las acciones realizadas por los Órganos Internos de Control (OIC) municipales del Estado de México. Análisis de las acciones en materia de prevención, detección y disuasión de actos de corrupción 2022.

10. Publicación de resultados

La publicación de los resultados será mediante un informe detallado por medio electrónico dentro de la página de internet de la SESAEMM. La publicación debe ser de forma amplia, clara y de fácil acceso, por ello se establecen los siguientes criterios:

Criterios de difusión del Diagnóstico:

- Ser resultados reales y relevantes.
- Presentación clara, diferenciando los resultados derivados del análisis de la información.
- Presentación de las bases de datos en que se basen los cálculos para el informe de resultados.
- Presentación del cuestionario y otros materiales relevantes utilizados en la aplicación del cuestionario.



Fuentes de consulta

- Decreto 173 de 2003. [Gobierno del Estado de México]. Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. 15 de diciembre de 2003. https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig104.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021. Consultado el 16 de junio de 2022. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2021/
- Ley 022 de 1993. Ley Orgánica Municipal del Estado de México. 02 de marzo de 1993. DO. No. 164. https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legi
- Ley 192 de 2013. Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. 03 de mayo de 2013. DO. No. 85. https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig192.pdf
- Ley 217 de 2014. Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. 18 de diciembre de 2014. DO. No. 367. https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig217.pdf
- Ley 240 de 2017. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. 30 de mayo de 2017. DO. No. 207. https://legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig240.pdf
- Ley 241 de 2017. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. 30 de mayo de 2017. DO. No. 207. https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig241.pdf
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. (2021). Informe Anual del Comité Coordinador.



Periodo 2020 - 2021. Consultado el 16 de junio de 2022. Disponible en:

https://sesaemm.gob.mx/documentos/sc03/02 comite.coordinador/a informes anuales/Informe Anual CC 20 21.pdf

Anexos

Anexo 1. Presentación del cuestionario

iBIENVENIDOS!

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción agradece ampliamente a los titulares de los Órganos Internos de Control (OIC) municipales, el haber ingresado a este cuestionario electrónico, su participación en esta consulta institucional es de suma importancia para emprender acciones de mejora en la administración pública municipal.

Te informamos que esta actividad se deriva del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios 2021-2022, que describe:

"Elaborar un diagnóstico de las acciones realizadas por los Órganos Internos de Control (OIC) en materia de prevención, detección y disuasión para su análisis, y proponer acciones específicas para su mejora continua"

Tiene como objetivo integrar información, datos y cifras para elaborar un diagnóstico para conocer la situación que guardan los OIC de los 125 municipios de la entidad, con el fin de emprender acciones que contribuyan a fortalecer el control interno municipal.

Tienes para ingresar tus respuestas hasta el 12 de julio del presente año a las 24 horas, una vez concluida esta fecha, la herramienta digital se cerrará automáticamente, por lo que te invitamos a realizar este ejercicio antes del día y hora señalado.

El cuestionario se encuentra dividido en siete módulos que se enlistan y describen a continuación:

Módulo 1. Datos generales: tiene el propósito de obtener información sobre el titular del OIC municipal e información relacionada con el requisito normativo sobre la acreditación de la certificación para "dirigir las acciones del Órgano Interno de Control".

Módulo 2. Recursos humanos: información sobre las unidades con las que cuenta el OIC y el total de personal adscrito a cada una de ellas. Sobre las personas que integran el órgano, es necesario precisar su edad, sexo, último grado de estudios y antigüedad en el OIC.

o ilmportante! este módulo contempla dos submódulos para el registro de personas adscritas al órgano. En caso de que el OIC municipal tenga adscritas menos de 20 personas: sólo será necesario llenar el módulo 2 y hacer caso omiso de los submódulos; si el OIC municipal cuenta con más de 20 personas y menos de 40, sólo será necesario emplear el submódulo 1; y, si el OIC municipal cuenta con más de 40



personas y menos de 60 es necesario hacer uso de ambos submódulos.

Lo anterior debido a que "Microsoft Forms" sólo permite registrar hasta 20 personas por módulo y submódulo

Módulo 3. Recursos materiales: se pretende conocer los insumos materiales y tecnológicos con los que cuentan los OIC municipales, además de la cantidad de ellos.

Módulo 4. Recursos presupuestarios: en este módulo se informan los montos (en pesos mexicanos) de los presupuestos aprobados y ejercidos, tanto para el año inmediato anterior como para el actual.

Módulo 5. Reporte de actividades: este módulo recaba información sobre registros administrativos relacionados con las funciones de los OIC. Se pretende conocer el desglose de auditorías, supervisiones inspecciones y testificaciones; los procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados según la causa y los montos efectivamente cobrados por procedimientos culminados con sanción firme; el número de sanciones por tipo de falta administrativa; las denuncias recibidas por la presunta comisión de actos o hechos de corrupción; los medios de recepción de quejas, denuncias y sugerencias así como el total de las mismas desglosadas por medio de recepción.

Módulo 6. Evaluación de cumplimiento: el propósito de este módulo es conocer el nivel de cumplimiento de las funciones del OIC que se derivan de las disposiciones legales siguientes: Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

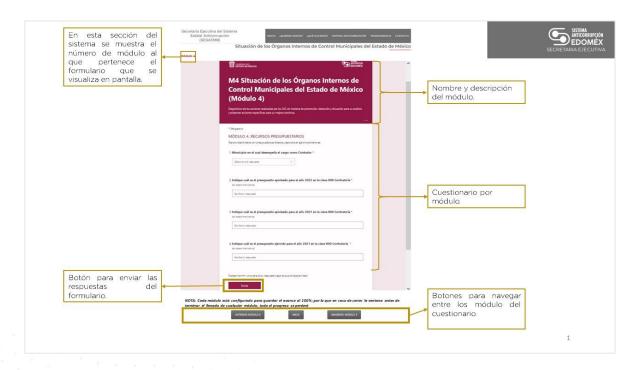
Módulo 7. De los Sistemas Municipales Anticorrupción: se pretende conocer los avances, el funcionamiento y las actividades llevadas a cabo por el OIC como parte del Comité Coordinador municipal y lo relacionado a el Sistema Municipal Anticorrupción.

Por su atención, muchas gracias.

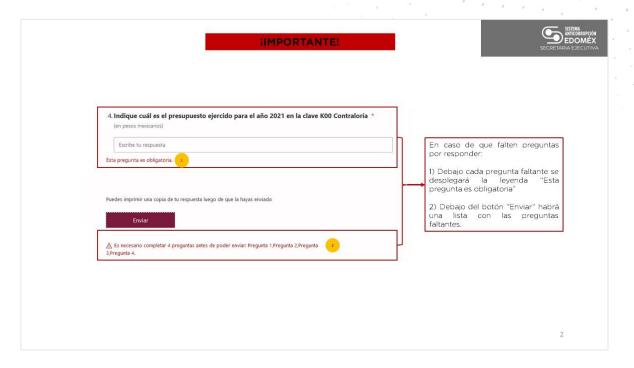
Anexo 2. Recomendaciones técnicas

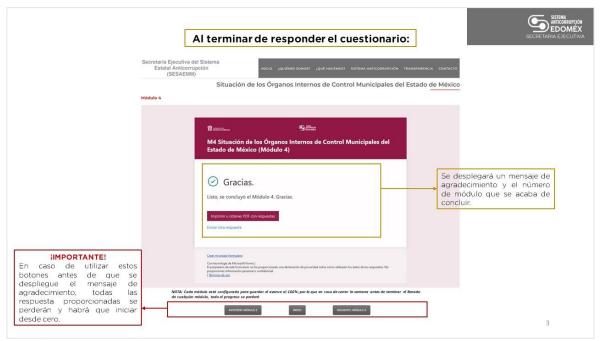
Recomendaciones técnicas para el llenado del cuestionario













Validación del Diagnóstico de las acciones realizadas por los Órganos Internos de Control (OIC) municipales del Estado de México.

Análisis de las acciones en materia de prevención, detección y disuasión de actos de corrupción 2022

ELABORÓ REVISÓ AUTORIZÓ

L. EN E. HEDY TERESA TRIGOS INIESTA

LÍDER B DE PROYECTO

LIC. EN C.P. Y A.P. SERGIO PALMA GONZALEZ

SUBDIRECTOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS ANTICORRUPCIÓN

M.A.P. SONIA ISELA DÍAZ MANJARREZ

DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y RIESGOS EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN

L. EN ACT. RUBÉN ERICK SALGADO RAMÍREZ ANALISTA A



Historial de cambios

Versión	Fecha	Cambios			
00	20 de mayo de 2022	Integración del documento.			
01	23 de junio de 2022	Se adicionó el apartado de Anexos.			

